ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2023
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escritos y anexos de Federico Doring Casar, quien comparece en su	016197
carácter de representante común de los Diversos Diputados integrantes	У
del Congreso de la Ciudad de México.	016415
2. Escrito del delegado del Congreso de la Ciudad de México.	016308
3. Escrito del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	016459

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del representante común de los Diversos Diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de once de septiembre de dos mil veintitrés, al remitir la documental y el disco compacto con las cuales, a su dicho, se acredita que no se les permitió el acceso al recinto legislativo local; consecuentemente, se tienen por ofrecidas dichas probanzas y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Sin embargo, no ha lugar a tener por ofrecidos los enlaces de las páginas electrónicas que indica, en virtud de que una vez ingresada la información correspondiente al servidor de internet, se advierte que los videos a los que redireccionan ya no se encuentran disponibles.

Ahora bien, en relación con la solicitud "inspección" formulada por el promovente respecto del disco compacto que acompaña, dígasele que esta instrucción autentifica su contenido, toda vez que al ingresar el dispositivo al medio de reproducción correspondiente, se despliegan tres videos; conforme a la constancia multimedia que se expide para agregarse en autos y con independencia del valor probatorio que pueda otorgárseles a esas grabaciones al momento de dictar sentencia.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2023

Lo anterior, con apoyo en los artículos 31, en relación con el 59, así como los diversos 62, párrafo segundo, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 210-A, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

II. Alegatos. Agréguense al expediente, los escritos del delegado del Congreso, del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, así como del representante común de los Diversos Diputados integrantes del Congreso, todos de la referida entidad federativa, cuya personalidad está reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con los diversos 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se les tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Por otro lado, en relación con la solicitud del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en el sentido de que se requiera a los promoventes que ratifiquen la presentación del escrito inicial, dígase que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que dicha actuación procesal resulta innecesaria, al haber quedado efectivamente asentada la manifestación de voluntad de los accionantes con la firma que obra en el escrito inicial.

- III. Cierre de instrucción. Al haber transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, de acuerdo con el artículo 68, párrafo tercero, de la mencionada Ley Reglamentaria.
- IV. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/ANRP/EGPR 05

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2023 Evidencia criptográfica \cdot Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 273985

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riillante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANGA	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
			<u></u>	011	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2023T15:38:57Z / 25/10/2023T09:38:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	77 6f fa f0 7d 2c eb 34 07 fc 3e 7a 10 4d 7f 0b	e1 33 7f f8 03 36 49 e8 4b d7 ab ba c0 01 e4 60 e0 8d 6	2 7f f8 47 d2 ø8	97 54	bd f5 79 59
	b0 34 e8 e1 aa d3 2a c9 64 1d 41 db 5f e6 c4	b6 eb ea 0e fb f2 7d 6c 42 69 79 c0 4b ac ad af fc 6a 59 c	de 77 10 25 <i>/</i> 75 (d5 42	f8/7f 4b dd c9
	1a ef 64 df 22 69 8b 37 96 87 91 c3 b7 8a 33 f	c 97 88 15 8f cb de 82 fd 56 c8 bf 4d bd cc dd 7c 97 93 3	3 1f 6f cc 3c a1	20 c6	f9 20 f9 e3 b0
	91 f6 76 2e 61 09 ee 09 bd 90 92 68 0f 74 b6	f2 57 d1 04 14 b4 fc 65 1a f4∜7 d1 7 b_40 24 b ∕2 0b 4c da 8	38 27 f2 6f fc 64	3b 9d	64 6e 8b 58
	28 e5 9f 7f a9 32 32 ce c0 b9 0c 6d 38 08 d7 (06 86 28 d2 fc b5 d2 28 e2 0c 81 9a 2e e3 98 b3 0c 8b 54	34 9a 93 e1 da	<u>. 1</u> 8 61	7d d2 41 b2
	9a ed 60 06 a1 e9 33 d6 f4 b0 f4 91 c4 f4 41 8	8 91 f6 95 94 f6 47 cc 4b 26 29	$(\mathcal{A} \circ \mathcal{A})$		
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2023T15:38:46Z/ 25/10/2023T09:38:46-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2023T15:38:57Z / 25/10/2023T09:38:57-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6352334			
	Datos estampillados	861E9CD85C007058C5FB407CB466F2E5ADD01D1692	2812B6B74AF1	F9AB(00051D0

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2023T20:18:20Z / 24/10/2023T14:18:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9f 90 dd fb 51 36 70 12 3b 44 2c 13 29 9e 13	81 23 81 88 64 16 69 4e 19 51 21 32 aa 13 1a 7f 50 41 e	7 da 39 dc 48 e	5 1a 5	b 4f 74 31 ec
	ad 2d 6e 09 2d bc e6 8d e8 07 67/2c 1a 52 8e	970 3b 49 ce 31 d6 a6 09 34 20 05 11 4c 95 b0 43 d6 57	0c 67 75 24 c4	78 ee	d9 15 6c 3b d9
	ea f1 37 8f 5b d7 e2 7a 9d 3a 19 10 c9 d6 78	1d ed 83 0d a7 c2 9f 5d 8e 49 bb 49 6f 4b f1 9d fa 5b c3 (6b c9 a2 d8 34 d	cf a1 2	3 69 a9 be dc
	cc e2 3b 67 94 15 a4 93 6c 14 3c 87 13 1e c4	68 84 d8 77 6d 8f 80 ea cf 1a 33 62 cf 33 8f c5 e6 18 46	19 90 1c e5 7e	f6 eb	c4 83 9a db 83
	fe ff f9 24 c4 8e e8 c6 25 13 8a b0 0e 4d/7f 85	5 5c 1d ee 9c a8 51 8e 55 66 85 e9 0d 52 78 77 40 ef 2b	13 8e 10 be 51 2	2c e3 7	71 e5 8f 88 18
	d1 35 42 92 33 02 90 ec bf d0 1f e5 a1 67 ac	f2 57 20 5d 79 5f 56 e2 e6 b4 e7 61 99			
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2023T20:18:20Z / 24/10/2023T14:18:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2023T20:18:20Z / 24/10/2023T14:18:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6350,117			
	Datos estampillados	D74B9C0AA6EA405A435574D662CD20BD00FEE61D9	E64C0B6F856E	309E8	592B985